

La Serena y Ucu

La Serena, catorce de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña María Olga Navia Ahumada, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en pasaje Tel Ten N° 9, Villa San Carlos, localidad de Pichidanguí, comuna de Los Vilos, en su calidad de presidenta electa de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE ADELANTO VAMOS EN TU AYUDA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 04 de octubre de 2018.

A fojas 68, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 69, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 70, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 22 del estatuto.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del estatuto, con relación a la comisión electoral.

4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE ADELANTO VAMOS EN TU AYUDA**, de la comuna de Los Vilos, efectuada con fecha 04 de octubre de 2018, que quedará integrado por doña María Olga Navia Ahumada, como presidenta; doña Erika Vitalicia Aguilera Elgueta, como secretaria; doña Gladys Olina Tapia Salinas, como tesorera y por doña Silvia del Carmen Olmos Olmos, doña Marcela del Carmen Salazar Salazar y doña Isabel Margarita Somoza González, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Los Vilos y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.963.-

Promovida por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don José Pedro Sotomayor Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrueto, y el segundo miembro titular, doña Soledad García Puñalosa. Se dejó constancia que el señor Cortés Barrueto, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de concurrencia, no firmó por encontrarse ausente.

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original